

BASES DE LA PROMOCIÓN GANA CON ARGAL Y KENWOOD 2017

1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Grupo Alimentario Argal, S.A. (en adelante **ARGAL**) con CIF A-28212579, organiza una promoción (en adelante la **Promoción**) para sus productos dirigida a los consumidores, en la que podrán conseguir un regalo. La promoción está limitada a los productos con el distintivo promocional y es válida para los productos de la gama Al Plato:

- Plato Longaniza de Payés
- Plato Chorizo Regio
- Plato Chorizo Pamplona
- Plato Salchichón Regio

Esta **Promoción** es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan.

La promoción se registrará por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 01/07/17 al 30/09/17.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

5.- Protección de los datos

5.1. Los datos de los participantes en la **Promoción** se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

5.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA, quien los tratará (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la **Promoción** y la entrega de premios objeto de la **Promoción** y/o(ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

5.3. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a Grupo Alimentario Argal,S.A. Cr.de Mollerusa, s/n 25242 Miralcamp - Lleida. (LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL).

5.4. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente **Promoción** a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

5.5. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos enviados, y GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

5.6 Adicionalmente, para aquellos participantes que así lo consientan expresamente en el formulario de la promoción, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la LSSICE 34/2002, de 11 de julio, de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, les informamos que los datos suministrados por los participantes en la presente promoción, pasarán a formar parte del fichero de Clientes/Clientes Potenciales de DE'LONGHI ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA, S.L.U., encontrándose inscrito en el Registro General de Protección de Datos, siendo el único destinatario de la información suministrada. La finalidad del tratamiento será enviar comunicaciones comerciales por cualquier medio (postal o electrónico) sobre los diversos productos y servicios que presta la empresa, consintiendo el participante de forma expresa. El responsable del fichero es DE'LONGHI ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA, S.L.U., que tiene su domicilio en AVDA. PORTS DE EUROPA, 100, 3º ZAL – 08040 BARCELONA pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mandando escrito a la anterior dirección con los requisitos contemplados en la Instrucción 1/1998, de la Agencia Española de Protección de Datos, relativa al ejercicio de los mencionados derechos, o personalmente en dicha sede acreditando su identidad.

6.- Operativa de la promoción

6.1 Cada persona que participe en la Promoción deberá hacerlo a través de la aplicación creada para tal fin y que estará disponible en el site específico de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA www.argal.com/premios-al-plato

6.2 Los participantes deberán comprar un pack de alguno de los productos Argal al Plato con el distintivo de la promoción.

6.3 A través de la aplicación, los participantes deberán: 1. Rellenar el formulario de registro con sus datos personales y de envío 2. Validar el código único que encontrarán en el pack del producto. 3. Aceptar las normas y condiciones de la acción promocional.

6.4 El usuario podrá participar tantas veces como desee durante el período de promoción, siempre y cuando haya comprado tantos packs en promoción como veces participe.

6.5 El propio aplicativo de participación una vez verificado el código y tras completar los datos de registro, informará si la participación ha resultado ganadora o no, y de resultar ganadora el premio obtenido.

6.6 Los momentos de participación con derecho a premio en el aplicativo se distribuirán de forma totalmente aleatoria mediante la programación de dicho aplicativo.

7.- Regalos :

Los premios consistirán en:

- 15 robots de cocina kCook Multi de Kenwood
- 15 lotes de productos Argal

Los premios no podrán remitirse a otra persona distinta del ganador/a.

8.- Entrega de los premios

8.1 La entrega de los premios de los robots de cocina se realizará a finales del mes siguiente al que se haya obtenido el derecho al premio, mediante el envío al domicilio indicado por el ganador en su participación, siendo el coste de envío a cargo de Argal.

La entrega de los premios de productos Argal se realizará una vez finalizada la promoción (en los 30 días posteriores a su finalización). El coste de envío también se hará a cargo de Argal.

En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, el beneficiario perderá el derecho al premio.

8.2 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho de solicitar el pack original con el código (y el ticket de compra) con el que se ha obtenido el premio y en caso de no disponer de este no se tendrá derecho a recibir el premio por lo que es imprescindible conservarlo hasta recibir el regalo, y en el

caso de que se le solicite y no pueda aportarlo no se tendrá derecho a recibir el regalo. Además, en el caso de que el premio sea un robot de cocina kCook el ganador deberá acreditar su identidad previamente a la entrega mediante envío de copia de su DNI cuando le sea solicitado.

8.3 Tampoco se tendrá derecho a recibir premio alguno si resultase que la fecha del ticket de compra del producto ganador resultase posterior al momento de obtención del premio o estuviera fuera del periodo promocional.

9.- Reservas y limitaciones

9.1 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

9.2 Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

9.3 Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocará el mal funcionamiento de la misma, GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando códigos únicos o tickets falsos, una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

9.4 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

9.5 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

9.6 La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

9.7 GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases

10.- Cesión de derechos

GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL SA y sus perfiles en redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

11.- Depósito de Bases

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

12.- Jurisdicción y ley aplicable

12.1 Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2 Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

13.- Retención IRPF

De conformidad con la normativa fiscal vigente, para el caso de los premios en especie derivados de la participación en sorteos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o

servicios estarán sujetos a ingreso a cuenta del porcentaje que en cada momento legalmente proceda y siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

A tal efecto, en el caso del premio de un kCook de la presente promoción estará sujeto al correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), que ARGAL se encargará de asumir e ingresar ante la Hacienda Pública. Asimismo, corresponde al ganador la declaración correspondiente en su IRPF del premio recibido.

ARGAL tendrá a disposición de la persona ganadora el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico del premio y el citado ingreso a cuenta.

En Barcelona, a 27/06/2017.